



Comercio de Servicios

TAYIKISTÁN

LISTA FINAL DE EXENCIONES DEL ARTÍCULO II (NMF)

(Esta lista es auténtica en inglés únicamente)

REPÚBLICA DE TAYIKISTÁN: LISTA DE EXENCIONES DEL ARTÍCULO II (NMF)

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II del AGCS	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Todos los sectores	Establecimiento de la Unión Económica Común para fijar las condiciones de libre prestación de servicios y ayuda al aumento de la integración económica de los países participantes.	Todos los países de la CEI en que esté en vigor el Acuerdo	Indefinida	Acuerdo sobre el establecimiento de una zona de libre comercio en el territorio de los países de la CEI, de 15 de abril de 1994.
	Establecimiento del Espacio Económico Común para mejorar el comercio mutuo de servicios y la integración económica de los países participantes.	República de Kazajstán, Federación de Rusia, Belarús, República Kirguisa, República de Tayikistán	Indefinida	Acuerdo sobre el establecimiento de una unión aduanera (UA) de 20 de enero de 1995. Acuerdo sobre la unión aduanera y el espacio económico unificado de 26 de febrero de 1999. Acuerdo sobre el establecimiento de una comunidad económica euroasiática de 10 de octubre de 2000.
	Refuerzo de las relaciones integradas entre los países de Asia Central, fortalecimiento de su Unión Económica y creación de un espacio económico de la región que funcione eficazmente.	República de Kazajstán, Uzbekistán, República Kirguisa, República de Tayikistán	Indefinida	Acuerdo sobre el establecimiento de un espacio económico unificado de 30 de marzo de 1994.
	Establecimiento de un mercado común de servicios, liberalización mutua del funcionamiento de sectores prioritarios de los ámbitos económico y social.	República de Kazajstán, Uzbekistán, República Kirguisa, República de Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Afganistán, Pakistán, Azerbaiyán, Irán	Indefinida	Carta actualizada de la Unión Económica - Acuerdo de Izmir, 14 de septiembre de 1996, Izmir, Turquía. La República de Tayikistán ratificó este acuerdo el 21 de mayo de 1998.

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II del AGCS	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios audiovisuales	Medidas en relación con la radiodifusión y otras formas similares de transmisión de las obras audiovisuales, incluidos los programas de radio y televisión, que cumplan los criterios de origen y cualesquiera otros criterios establecidos en los acuerdos respectivos.	Todos los países con los que pueda ser conveniente la cooperación en materia cultural.	Indefinida	Desarrollo de los vínculos culturales y protección del patrimonio cultural.
Servicios audiovisuales	Medidas basadas en acuerdos intergubernamentales y plurilaterales de coproducción que confieren trato nacional a las obras audiovisuales abarcadas por esos acuerdos, inclusive en lo relativo a subvenciones para la producción y distribución.	Todos los países con los que pueda ser conveniente la cooperación en materia cultural.	Indefinida	Desarrollo de los vínculos culturales y protección del patrimonio cultural.
Servicios audiovisuales	Medidas por las que se concede la posibilidad de beneficiarse de programas de apoyo a las obras audiovisuales, incluidos los programas de radio y televisión, y a los proveedores de dichas obras que cumplan determinados criterios de origen.	Todos los países con los que pueda ser conveniente la cooperación en materia cultural.	Indefinida	Desarrollo de los vínculos culturales y protección del patrimonio cultural.
Todos los sectores	Medidas por las que se concede trato preferencial a los servicios y proveedores de servicios en el marco de acuerdos bilaterales sobre comercio e inversión	Las partes en los acuerdos bilaterales con la República de Tayikistán que entraron en vigor antes de la fecha de la adhesión.	Duración de los acuerdos bilaterales	El objetivo es promover la inversión y el desarrollo en la República de Tayikistán.